



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

13 MAYO 2013

ANGOL,

729

DECRETO EXENTO N° _____ /35

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 30 de Abril de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADA N° 3 "HÚSARES"**, representada por su Comandante de Regimiento, don HELMUT KRAUSHAAR HEYERMANN, entrega en comodato 30 luminarias de alumbrado público para que haga uso de ellos y mantenerlas en buen estado de conservación;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 30 de Abril de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADA N° 3 "HÚSARES"**, representada por su Comandante de Regimiento, don HELMUT KRAUSHAAR HEYERMANN, entrega en comodato 30 luminarias de alumbrado público para que haga uso de ellos y mantenerlas en buen estado de conservación.

2. El presente contrato de comodato, tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- RGTO. DE CAB. BL. N° 3 "HÚSARES"
- C.C. ADMINISTRACIÓN
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SR. MARCONE MARTÍNEZ
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

